Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Sopermam.to y lo firmaron dhos Señores =

Herrera — Pinto — Martin — Maxim Moyal

Bermudez y Martin — Cavallero — Antonio

Angosto — Juan Yañez y Ochoa

Decreto ‖ En la v.a de Hiera a diez y siete de Mayo de mil setecientos setenta y dos: los señores Just.a Regim.to de esta v.a que avaxo firmaran con los sindicos Gral. y del pu.co acordaron lo sig.te =

Los señores D.n Pedro Arjona y D.n Antonio Cavallero, Procurador sindico, y Sindico Personero del comun, hicieron presente a esta villa como en hecho de lo que acordo en el dia de diez y seis del corriente, han echo ensaio con media fan.a de trigo del Posito, y del pan cocido ha producido, setenta y ocho panes de a doze onzas cada uno, por manera, que deven contribuir por cada fan.a los panaderos a dho Posito, a treinta y nueve rr.s y treinta mrs de v.n rebajado el travajo de dhos Panaderos; y en su vista por esta v.a se acordo se continue el Pan a dhos Panaderos, y que se les haga saver del dho precio esta providencia, de que cobre de dhos Panaderos a dho precio, de treinta y nueve rr.s y treinta mrs la fan.a de trigo, y lo firmaron

Herrera — Pinto — Martin — Maxim Moyal

Antonio

Bermudez y Martin — Cavallero — Juan Yañez y Ochoa

Angosto